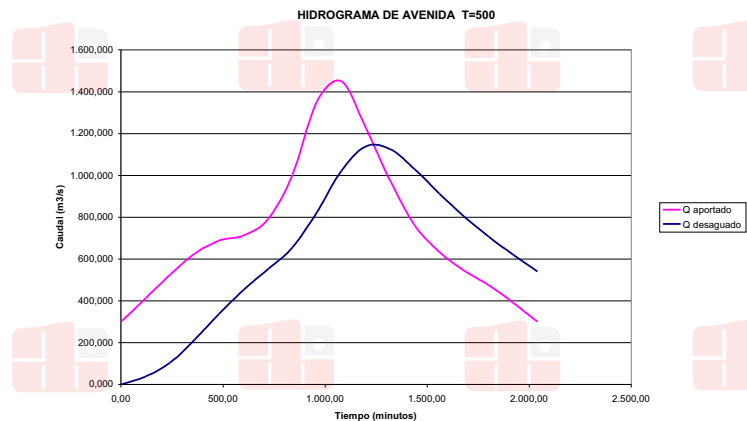


REDACCIÓN DE NORMAS DE EXPLOTACIÓN



Introducción

Tanto la Instrucción de Grandes Presas como el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses, normativa en vigor hasta la publicación de las Normas Técnicas consideradas en la Modificación del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 2008, pendientes de publicación, establecen la necesidad y obligación por parte del titular, de elaborar unas Normas de Explotación de la presa/balsa, que deben ser remitidas a la Administración hidráulica competente para su tramitación y aprobación.

El contenido mínimo de los documentos de Normas se establece en las normativas anteriormente indicadas, debiendo considerarse tanto las propias instalaciones como el cauce aguas abajo.

ATI ofrece un servicio de redacción de Normas de Explotación, incluyendo cuantos estudios y modelizaciones sean precisos para establecer las bases de una explotación segura de las instalaciones.

Descripción

Las Normas de Explotación de una presa/balsa tienen como objetivo definir unas instrucciones de operación completas, precisas y actualizadas para la correcta explotación técnica, mantenimiento, conservación y vigilancia de la obra, sus instalaciones anejas o complementarias, incluido el embalse, debiendo protegerse el cauce aguas abajo frente a evacuaciones intempestivas de caudales por los órganos de desagüe. El documento de Normas podrá sufrir actualizaciones en función de la experiencia acumulada y las modificaciones que puedan sufrir las instalaciones, debiendo quedar copia del mismo en el Archivo Técnico de la presa.

Las Normas de Explotación pretenden ser un compendio de toda la información e instrucciones necesarias para que el personal de explotación desempeñe su cometido. Dichas Normas deben estar destinadas, principalmente, al personal de explotación adscrito a la presa y a los supervisores inmediatos encargados de la explotación, conservación y vigilancia, si bien sus instrucciones permitirán que personal no familiarizado con esta presa, pero con conocimientos suficientes sobre la explotación de presas, dirijan y ejecuten las operaciones necesarias en la misma. Con las Normas se pretende asegurar que se sigan, en todo momento, los procedimientos de operación aprobados, aún cuando cambie el personal encargado de la explotación.

Por otro lado, las Normas de Explotación constituyen un documento que está sometido a tramitación administrativa, correspondiendo su aprobación final a la Dirección General del Agua u organismo de cuenca correspondiente en el caso de cuencas internas con las competencias transferidas.

Esta tramitación administrativa permite la consideración de los sistemas de embalses como una unidad, como un elemento que permite superar la explotación de una presa individual determinada y analizar así las interrelaciones que presenta cada presa con las restante situadas aguas arriba y aguas abajo.

